MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo Nº 047-2020-MPV

Virú, 24 de agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria **N° 015-2020** de fecha 20 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 – Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Regidor Ricardo Ríos Baca, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando un informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que determinen si es viable elevar a Centro Poblado a Valle de Dios, la misma que fue debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con 01 ausente (el regidor Jesús Rómulo Abanto Machuca), lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emitan un informe si es viable elevar a Centro Poblado a Valle de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
M.C. Abel I. Mendoza Sandoval
ALCALDE (e)

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Archivo.